

CONCURSO DE COMPOSICIÓN

MARÇHÀ CÍVICÀ

Con motivo de la concesión a Villena del
título de ciudad por el Rey Carlos I

Premio
2.500€

Plazo de presentación:
Hasta el 27 de abril de 2025

Estreno:
24 de mayo de 2025

En la ciudad de Villena

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

1525
2025

AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONSEJO LOCAL DE VILLENA

VILLENA
MÚSICA Y ENTORNO

KAKV

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA CONMEMORATIVO DEL V CENTENARIO DE LA CONCESIÓN A VILLENA DEL TÍTULO DE CIUDAD POR EL REY CARLOS I

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Celebración de un Concurso de Composición de Música para la conmemoración del V Centenario de la concesión del título de Ciudad a Villena.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Partida QUINTO CENTENARIO CIUDAD DE VILLENA 1/338/22611 anualidad 2025 por importe de 2.500 €.

3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se establece un único premio de 2.500 €, impuestos incluidos, para la obra ganadora. Este premio no podrá ser compartido y estará sujeto a la retención que establezca la normativa fiscal aplicable.

4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este Concurso todas aquellas personas que lo deseen. Cada participante puede presentar al concurso una sola obra, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser una Marcha Conmemorativa Cívica apta para desfile.
- Ser original del autor que la presenta, no pudiendo ser copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
- Ser inéditas.

- No haber sido interpretadas con anterioridad al fallo del concurso.
- La persona ganadora del concurso tendrá que hacer constar en las partituras que contengan el título definitivo de la obra el siguiente texto: “OBRA GANADORA DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLEN A 2025”.

Los participantes menores de edad deberán complementar la inscripción con la autorización firmada por parte de su tutor legal, pudiendo la organización excluir a los participantes que no justifiquen dicho extremo dentro del plazo establecido al efecto.

5.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la unidad administrativa del Área de Casa de Cultura.

Vna vez realizada el acta del fallo, se elevará propuesta por Decreto de Alcaldía, que decidirá sobre la propuesta presentada por el Jurado, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

6.- FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La inscripción para participar en la convocatoria deberá registrarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento. La documentación restante y el material musical (epígrafe 9 de estas bases), en sobre cerrado y bajo lema, deberá dirigirse a la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Villena, situada en la Plaza de Santiago de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h y de 17:00h a 22:00h, 03400- Villena, Alicante o en la forma y lugares indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de originales finalizará el día 27 de abril de 2025. Para facilitar la inscripción al Concurso se publicará la convocatoria junto con el modelo de inscripción y la ficha de alta a terceros en la web del ayuntamiento.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Se valorará especialmente la originalidad, así como su idoneidad para poder ser interpretada en un desfile cívico.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se constituirá un Jurado compuesto por:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena.

VOCALES:

- Dos personas expertas cualificadas nombradas por el Ayuntamiento.
- Vna persona experta cualificada nombrada por la Banda Municipal de Música de Villena.

SECRETARÍA:

Vn o una Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Villena o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Jurado pertenecientes a la Corporación Municipal podrán delegar personalmente en otros miembros de dicha corporación.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

1. Las obras se presentarán en forma de partitura y audio en formato digital: .wav o .mp3

2. Se presentarán por cuadruplicado y dentro de un sobre, bajo un lema. También deberá adjuntarse una sola copia de las partes correspondientes a la instrumentación indicada en el anexo I.

De forma opcional podrán utilizarse instrumentos no especificados en el anexo I, debiendo indicarlo en la partitura. Las obras en ningún caso podrán ir firmadas, ni llevar signo alguno que permita identificar al autor, lo que comportará la exclusión automática.

Asimismo, se adjuntará un sobre cerrado bajo el mismo lema donde aparecerá:

- La identificación del concursante, dirección, teléfono, email.
- Declaración jurada del compositor/a manifestando la originalidad de su composición y título definitivo de la obra.

- Fotocopia del DNI por ambas caras. En caso de ser menor de edad, fotocopia del representante legal.
 - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Ficha de alta a terceros provisional
3. Finalizado el plazo de admisión de las obras, el jurado seleccionará la marcha ganadora.
4. En el supuesto de que únicamente se presenten al concurso 3 obras o menos, el mismo quedará anulado. La convocatoria podrá considerarse desierta, y el fallo del Jurado será inapelable.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses.

11.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN CASO CONTRARIO, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE RECURSO CORRESPONDIENTE

Contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

12.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO

La notificación o publicación de los actos del procedimiento se hará mediante su inserción en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en página web municipal

o mediante notificación individual a los interesados.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en la convocatoria implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado; para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.

14.- SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

El pago de la subvención se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Anexo I

Flautín

Flautas 1ª y 2ª (2ª opcional)

Oboe 1º y 2º (2º opcional)

Fagot 1º y 2º (2º opcional)

Requinto Mi_b (opcional)

Clarinetes Si_b 1º, 2º y 3º

Clarinete Bajo (opcional)

Saxofón Alto en Mi_b 1º y 2º

Saxofón Tenor en Si_b 1º y 2º (2º opcional)

Saxofón Barítono en Mi_b (opcional)

Trompas en Fa 1ª y 2ª

Fliscorno 1º y 2º (ambos opcionales)

Trompetas en Si_b 1ª, 2ª y 3ª

Trombones 1º, 2º y 3º

Bombardinos en Do 1º y 2º (2º opcional)

Tubas en Do

Percusión (máximo siete interpretes)

Nota: La que considere el autor/a oportuna atendiendo que es una marcha para desfile.

V CENTENARIO
CIVDAD
DE VILLENA

1525
2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALIA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDIOSEVANA